



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MPJ/A

Julcán, 23 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El informe N° 278-2021-LACS-GDUR/MPJ, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 22 de marzo del 2021, Ing. Luis Armando Capurro Salinas, solicitando la aprobación de disponibilidad de terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN LOS CASERÍOS VICTOR JULIO ROSELL, SAN JUAN Y SAN JUAN ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el art. II del título preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánicas de Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sucesión al ordenamiento jurídico, y el art. 9 numeral 6 señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo prescrito en el art. II del título preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánicas de Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sucesión al ordenamiento jurídico, y el art. 9 numeral 6 señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas.;

Que, los artículos 56° y 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen la libre disponibilidad de los terrenos asignados como públicos a favor de las municipalidades.

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, mediante comunicado electrónico del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el estado actual de la evaluación, en la Etapa de Admisibilidad del PSNR, se ha observado que el expediente técnico presentado respecto del acto resolutorio que declara la libre disponibilidad en el numeral 1 1. 1 recomienda actualizarla resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



alcaldía de libre disponibilidad de terrenos, indicando las coordenadas de la poligonal de cada terreno en concordancia con lo señalado en las minutas de donación;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento para la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la Apolítica nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, de fecha 07 de agosto del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriben con las entidades solicitantes;

Que, el informe N° 278-2021-LACS-GDUR/MPJ, promovido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Luis Armando Capurro Salinas, señala que el terreno a intervenir se encuentra de Disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN LOS CASERÍOS VÍCTOR JULIO ROSELL, SAN JUAN Y SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD", por lo que se solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía;

En ese sentido, se adjunta las siguientes actas: 1) Acta de compromiso de disponibilidad de terreno para la constitución de las captaciones de los caseríos Víctor Julio Rosell, San Juan y San Juan Alto; 2) Acta de compromiso de libre disponibilidad de terreno para la construcción de reservorio en los caseríos Víctor Julio Rosell, San Juan y San Juan Alto; 3) Acta de compromiso de libre disponibilidad de terreno para el pase de tuberías en los caseríos Víctor Julio Rosell, San Juan y San Juan Alto; y, 4) Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de agua potable en los caseríos Víctor Julio Rosell, San Juan y San Juan Alto;

Asimismo, se ha detallado los "Datos de ubicación del terreno", conforme el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	NOMBRE	EXISTENTE			UBICACION
		ESTE	NORTE	COTA	
CAPTACION N° 1	Chorro 01	783,546.56	9°110,087.31	3,704.72	Víctor Julio Rosell
CAPTACION N° 2	Chorro 02	783,469.65	9°110,094.86	3,699.44	Víctor Julio Rosell
CAPTACION N° 3	Chorro 03	782,943.56	9°109,952.35	3,650.49	Víctor Julio Rosell

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



CAPTACION N° 4	Chorro 04	782,932.73	9'109,952.57	3,650.10	Víctor Julio Rosell
RESERVORIO N°1 – 10m3	Existente	782,738.20	9'110,246.71	3,621.54	Víctor Julio Rosell
PUQUIO N° 1	Piedra Grande 01	789,019.53	9'111,929.01	3,805.01	San Juan Bajo
PUQUIO N° 2	Piedra Grande 02	789,016.04	9'111,917.67	3,804.03	San Juan Bajo
CAPTACION N° 1	La Curva del Muerto	788,829.63	9'111,578.56	3,789.89	San Juan Bajo
RESERVORIO N°1 – 10m3	Existente	788,422.71	9,111,452.63	3,666.07	San Juan Bajo
CAPTACION N° 1	Pampa Don Pepe	787,202.09	9'110,394.94	3,675.01	San Juan Alto

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ACREDITA LA LEGALIDAD de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, para la inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN LOS CASERÍOS VICTOR JULIO ROSELL, SAN JUAN Y SAN JUAN ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD" con código CUI N° 2393004.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ACREDITA Y GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para la intervención de proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN LOS CASERÍOS VICTOR JULIO ROSELL, SAN JUAN Y SAN JUAN ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD" con código CUI N° 2393004.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumpla con lo estipulado en la presente normatividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

ALCALDE
Antonio Rodríguez Espejo